



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. [Signature] / DRA. BCS/C.A. / CGR/sms

08 JUN. 2017 3986

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Ordinario C21/N°473 de fecha 03 de Febrero de 2017 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, sobre la Implementación de Campaña de Invierno.
2. Ordinario C51/N°776 de fecha 27 de Febrero de 2017 del Subsecretario de Redes Asistenciales, sobre la transferencia de recursos de Campaña de Invierno; Glosa 05.
3. Planificación Campaña de invierno 2017, Atención Primaria de Salud Servicio de Salud Concepción y proyectos Hospitales Servicio de Salud Concepción.
4. Convenio de fecha 10 de Abril de 2017 sobre la ejecución de actividades de Campaña de Invierno de 2017.
5. Correo electrónico de fecha 24 de Mayo de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
6. Convenio de fecha 24 de Mayo de 2017 de Programa Campaña de Invierno 2017, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 24 de Mayo del 2017, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **CAMPAÑA DE INVIERNO 2017**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 515 / 02.06.2017

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA

E.U. MPV/DRA. MCC/C.A/EGR

CONVENIO CAMPAÑA INVIERNO 2017

En Concepción a 24 de Mayo de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 de fecha 26 de Diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar; para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución.

SEGUNDA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla la realización de un Plan de Invierno cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

Atendiendo a convenio celebrado el 10 de Abril de 2017 que entre el Servicio de Salud Concepción y el Ministerio de Salud, para el desarrollo de Actividades que comprende el Plan de Invierno. Dentro del Servicio de Salud, figura la Comuna, como parte del territorio de su competencia para implementar el desarrollo del proyecto suscrito.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total y única de **\$11.011.037** (once millones ciento once mil treinta y siete pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa "Campaña de Invierno 2017" que se entiende forma parte integrante de esta resolución, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.



CUARTA: Atendiendo a que en el "Plan de Invierno" del Ministerio de Salud, figura el Municipio las partes han convenido en implementar el desarrollo un Proyecto denominado "Implementación de Recurso Humano" que considera la contratación según el siguiente detalle:

Establecimiento	Estrategia	Indicador de evaluación	Fuente de indicador	N° meses	Monto asignado por CESFAM	Valor Hra Profesional REFERENCIAL	N° establecimientos	Monto
Chiguayante 3 CESFAM	Contratación Kinesiólogo . Extensión horaria 3 horas diarias lunes a viernes por 4 meses sala IRA y ERA	N° de atenciones por kinesiólogos en extensión horaria en campaña de invierno/N° de horas kinesiólogo contratada para extensión horaria en campaña de invierno.	Registro Local	4	\$3.023.635	\$4.607	3	\$9.070.905
	Contratación TENS. Extensión horaria 3 horas diarias lunes a viernes por 4 meses Sala IRA y ERA.	N° de horas TENS contratadas en campaña de invierno/N° de horas TENS asignadas por campaña de invierno	Registro Local			\$2.307		

Comuna	Estrategia	Indicador de evaluación	Fuente de indicador	Total de horas semanales	Monto mensual x 4 meses
Chiguayante	Contratación TENS Refuerzo Vacunación Influenza	Ej: número de pacientes población objetivo vacunado/ población objetivo *106	Página DEIS vigilancia	33	\$1.385.224

Establecimiento o Comuna	Estrategia	Recurso a adquirir	Monto asignado M\$ por CESFAM	Monto
Chiguayante 3 CESFAM	Reposición equipamiento según planificación local	Saturómetro pediátrico, Saturómetro adulto, repuesto para otoscopio, 4 flujómetros mini-wright, 2 Tallmetro c/ pesa.)	\$ 185.236	\$555.708
TOTAL				11.011.837



El profesional kinesiólogo contratado deberá tener capacitación en el manejo de patologías respiratorias agudas tanto en adulto como en niños, conocer el funcionamiento de las salas IRA y ERA del establecimiento y trabajar coordinadamente con ellas.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio en una sola cuota.

SEXTA: El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente el Servicio, impartirá las pautas técnicas para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio de apoyo a la gestión de administración en salud. La información que solicite el Servicio a la municipalidad deberá ser proporcionada por ésta dentro del plazo de una semana.

SEPTIMA: La Municipalidad se obliga a destinar los fondos entregados por el Servicio exclusivamente para los fines establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio.

OCTAVA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se excede de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

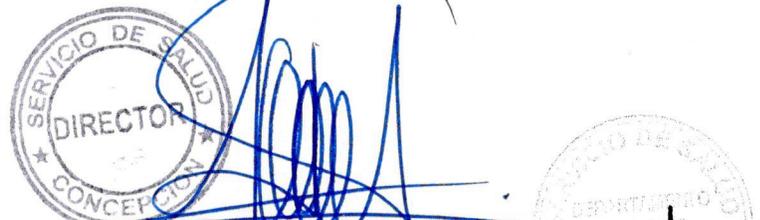
NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante, y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION


N° INT. 2R / 275